



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus”**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**DAVID AUSENCIO SOSA TRUJILLO**  
**POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MARCO ANTONIO CARRAL NÚÑEZ**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	Ayotoxco de Guerrero	126.1520	25.0000

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"
WGS84	La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	666405.829	2220341.262

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17**

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	2	666169.186	2220852.645
Área a plantar	3	666218.126	2220910.048
Área a plantar	4	666208.521	2221072.92
Área a plantar	5	666393.283	2221207.431
Área a plantar	6	666454.28	2221123.007
Área a plantar	7	666614.92	2220959.646
Área a plantar	8	666612.312	2220927.399
Área a plantar	9	666600.119	2220866.467
Área a plantar	10	666592.168	2220760.164
Área a plantar	11	666564.363	2220711.33
Área a plantar	12	666637.189	2220472.055

PREDIO: La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	1	665671	2221406
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	2	666354	2221271
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	3	666454	2221123
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	4	666690	2220883
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	5	666692	2220856
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	6	666692	2220841
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	7	666693	2220826
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	8	666694	2220811
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	9	666694	2220796
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	10	666695	2220781
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	11	666696	2220768
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la	12	666696	2220751



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

finca rústica denominada "Tlachichilco"			
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	13	666696	2220730
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	14	666696	2220715
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	15	666695	2220700
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	16	666606	2220619
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	17	666609	2220609
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	18	666617	2220590
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	19	666623	2220572
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	20	666628	2220554
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	21	666632	2220537
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	22	666635	2220527
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	23	666643	2220501
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	24	666646	2220490
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	25	666648	2220483
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	26	666649	2220475
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	27	666647	2220458
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	28	666646	2220438
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	29	666647	2220424
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	30	666648	2220412
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	31	666649	2220401

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

  

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17**

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

finca rústica denominada "Tlachichilco"			
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	32	666652	2220390
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	33	666661	2220358
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	34	666679	2220304
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	35	666687	2220275
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	36	666691	2220259
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	37	666694	2220235
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	38	666695	2220206
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	39	666694	2220183
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	40	666693	2220157
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	41	666692	2220137
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	42	666691	2220120
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	43	666690	2220108
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	44	666690	2220100
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	45	666692	2220091
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	46	666696	2220080
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	47	666700	2220071
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	48	666704	2220062
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	49	666709	2220053
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la	50	666715	2220041



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

finca rústica denominada "Tlachichilco"			
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	51	666721	2220028
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	52	666727	2220008
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	53	666734	2219975
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	54	666737	2219951
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	55	666732	2219934
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	56	665961	2219586
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	57	665821	2220191
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	58	666052	2220366
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	59	665749	2220783
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	60	665671	2221406

### III. TURNO

Turno esperado: años.

### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 126.1520 ha

Superficie a plantar: 25.0000 ha

### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 25.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17**

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	25.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2022	25.0000	34.60	865.00
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	25.0000	166.37	4,159.25
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	25.0000	221.67	5,541.75

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

10,566.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

10,566.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2037	25.0000	748.39	18,709.75

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

18,709.750

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

18,709.750



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ANA LAURA LUNA POZOS con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
La porción sur de la fracción de terreno que se segregó de la finca rústica denominada "Tlachichilco"	F-21-025-TLA-002/17

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17

Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0820/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0193/02/17  
Puebla, Puebla, 15 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C.c.p. - Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso,  
edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla  
- Minutario y expediente (52/17 PFC-A)

L/MCCP/I/LSC/B/KVM/ANZ

NOTA:

Turno esperado: 20 años

Número de años para establecerla: 1 año(s) para establecerla

THE SECRETARY OF THE  
TREASURY  
WASHINGTON, D.C.



UNITED STATES OF AMERICA  
DEPARTMENT OF THE TREASURY  
WASHINGTON, D.C.

THE SECRETARY OF THE TREASURY



DEPARTMENT OF THE TREASURY  
WASHINGTON, D.C.

*[Handwritten signature]*

THE SECRETARY OF THE TREASURY

